

Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, a la Secretaría de Estado de Agricultura, al Instituto Agrario Dominicano, al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, al Secretario de Estado de Administración Pública, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial y al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 669-09 que modifica el numeral 66 del Art. 2 del Decreto 284-09, que dispuso la distribución de apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional “José Contreras”, Etapa II, en el Distrito Nacional, y asigna un apartamento en dicho complejo a la señora Iris Mercedes Heyaime Ramírez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 669-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 66, Artículo 2, del Decreto No.284-96, del 30 de julio del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional "José Contreras, Etapa II", del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"66. Iris Mercedes Heyaime Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168649-1, el Apartamento No.302, del Edificio No.6, Manzana No. 13".

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 670-09 que autoriza a las compañías Georgette Financial, Inc. y Lan Airlines, S.A., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 670-09

VISTAS: Las solicitudes Nos.09049 y 009693, del 3 y 18 de agosto de 2009, respectivamente, que por vía del Secretario de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Georgette Financial, Inc., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía Lan Airlines, S. A., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Chile, con su domicilio principal en la ciudad de Santiago de Chile, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.